

Decreto N° 5970 que nombra a varios oficiales del Ejército Nacional para los Consejos de Guerra.— G. O. N° 6977, del 27 de Agosto de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5970.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 17° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan nombrado los siguientes Oficiales del Ejército Nacional para integrar los Consejos: Superior de Guerra y Permanente del Cuarto y Quinto Regimientos, respectivamente:

CONSEJO SUPERIOR DE GUERRA.— Teniente Coronel Pedro Andújar, M.M., E.N., como Juez, en sustitución del Teniente Coronel Salvador Cobián Parra, M.M., E.N.;

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL CUARTO REGIMIENTO.— Capitán Horacio Frías, E.N., como Juez, en sustitución del Capitán Rafael Dominico Pérez, E.N.; y

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL QUINTO REGIMIENTO.— Primer Teniente Jesús Ma. Rodríguez hijo, E.N., como Juez, en sustitución del Primer Teniente Roberto Ginebra, M.M., E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5971 que nombra al Capitán Hilario Pérez, M.M., E.N., Juez del Consejo de Guerra Permanente del Centro de Enseñanza "General Trujillo".— G. O. N° 6977, del 27 de Agosto de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5971.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17 de la Constitución de la República, y visto el artículo 10 del Código de Justicia Militar, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Capitán Hilario Pérez, M.M., E.N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra Permanente del Centro de Enseñanza "General Trujillo", E.N., en sustitución del Capitán Julio Sosa, E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 88º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5972 que inviste de Plenos Poderes al Dr. Tulio Franco Franco para representar al Gobierno en la Conferencia sobre Caminos y Transporte de Motor de las Naciones Unidas.— G. O. Nº 6977, del 27 de Agosto de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5972.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Tulio Franco Franco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana ante la Confederación Helvética, queda investido de los Plenos Poderes necesarios para el desempeño de su misión como Delegado del Gobierno dominicano en la Conferencia sobre Caminos y Transporte de Motor de las Naciones Unidas, que tendrá efecto en Ginebra, Suiza, a partir del 23 de agosto del corriente año del 1949, inclusive el de firmar, a nombre del Gobierno dominicano, cualquier convención que en dicha Conferencia se concluya.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 88º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5973 que concede el indulto a varios presos.— G. O. Nº 6978, del 24 de Agosto de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5973.

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 26º del artículo 49 de la Constitución de la República, de conceder indulto total o parcial, en los días 27 de Febrero, 16 de Agosto, 24 de Septiembre y 23 de Diciembre, a los presos que estén